



### REFERENCIA DICTAMEN

Modificación de dictamen [14/2012](#), aprobado en la reunión de 16 de octubre de 2012

Código propuesta	INT/08/2024-11	Fecha dictamen	26/01/2024	Número dictamen	80/2024
Denominación	Actas y expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio				

Ministerio / Organismo	Ministerio del Interior		
Resolución	Fecha	05/04/2024	<a href="#">BOE de 17 de abril de 2024</a>

### DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

Organismo productor	Ministerio del Interior. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional. Comisión Interministerial de Asilo y Refugio		
Función	1.01.02 Participación en reuniones de órganos colegiados del Gobierno. Estudio de las solicitudes de asilo, personales y familiares, y formulación de propuestas de resolución, tanto en el trámite normal como en el de urgencia		
Organismo proponente	Ministerio del Interior		
Fecha inicio	1984	Fecha fin	...

### TIPO DE SELECCIÓN

Acción	SÍ/NO	Plazo	Observaciones
Conservación permanente			
Eliminación total			
Eliminación parcial	Sí	CP	Ministerio del Interior. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional. Comisión Interministerial de Asilo y Refugio (Secretaría)  Órgano con competencia específica y seguimiento completo del trámite. Fuente de carácter recapitulativo que refleja el funcionamiento de órgano colegiado con representación de diferentes departamentos ministeriales y de la ONU. Previsible valor permanente por afectar a situaciones críticas por encima del nivel común de interés que afectan a minorías nacionales, políticas, étnicas, religiosas y de otra índole, y que reflejan movimientos de población que afectan a la historia de varios países simultáneamente y de varias generaciones (migraciones; genealogía)

		ET 5 años o plazo superior según necesidades Unidad	Ministerio del Interior. Ministro. Secretaría particular  Eliminación de copias en Unidades que integran la Comisión o participan en sus trámites (Vocalías, Presidencias y representantes) únicamente en lo que respecta a este trámite
		ET 5 años o plazo superior según necesidades Unidad	Ministerio del Interior. Dirección General de Política Interior. Secretaría particular del Director General  Eliminación de copias en Unidades que integran la Comisión o participan en sus trámites (Vocalías, Presidencias y representantes) únicamente en lo que respecta a este trámite
Sustitución del soporte			
Tipo de muestreo			
Otros datos			

#### PLAZOS TRANSFERENCIA

##### A) Servicios Centrales

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central	A los 5 años	De la sesión
Al Archivo Intermedio	A los 15 años	De su ingreso en el AGMIR
Al Archivo Histórico	A los 25 años	De su ingreso en el AGA

##### B) Servicios Periféricos

Transferencia:	Plazo	Observaciones/justificación
Al Archivo Central		
Al Archivo Histórico Provincial o equivalente		

#### RÉGIMEN DE ACCESO

Libre /restringido	Parcialmente restringido
Motivos /Base legal	<p><u>Acceso a la serie documental está afectado o regulado por normativa específica:</u></p> <p>Otro(s):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de Asilo y la condición de refugiado, modificada por Ley 9/1994, de 16 de mayo, art.24.1, 25.</li> </ul> <p><u>Contenidos sujetos a un régimen de especial publicidad</u> Intimidad de las personas: los expedientes de asilo incluyen datos</p>

	<p>especialmente protegidos referidos la ideología, creencias, pertenencia a grupos étnicos, religiosos o lingüísticos, así como a la experiencia de circunstancias personales de especial vulnerabilidad (persecución, discriminación, violencia contra las mujeres, malos tratos y torturas, etc.) El solicitante de asilo tiene derecho a recibir copia de su solicitud y la documentación aportada</p> <p>El solicitante y su representación letrada tienen derecho de acceso al expediente en cualquier momento durante la tramitación del mismo.</p> <p>Nivel de seguridad: alto</p> <p><i>Normativa reguladora</i></p> <p>A) Correspondiente al ámbito de la normativa de la Unión Europea:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO</b> de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). El cuál es la base de la <b>Ley Orgánica 3/2018</b>, de 5 de diciembre, <b>de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</b>.</li> <li>• <b>Carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea</b>. Art 8.</li> <li>• <b>Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea</b>. Art 16.1.</li> </ul> <p>B) Correspondiente a la legislación nacional:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Constitución española</b>. Art 18; 53.1; 54</li> <li>• La <b>Ley Orgánica 15/1999</b>, de 13 de diciembre, <b>de Protección de Datos de Carácter Personal</b> (en particular los artículos 22, 23 y 24) en los términos que establecen la <b>disposición adicional decimocuarta y en la disposición transitoria cuarta de la Ley orgánica 3/2018</b>, de 5 de diciembre. Todo según lo dispuesto en la Disposición derogatoria única, derogación normativa, de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.</li> <li>• <b>Ley Orgánica 7/2021</b>, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.</li> <li>• <b>Ley 2/2023</b>, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. El Título VI sobre la protección de datos personales que modifica el art. 24 de la LOPDGD relativo a los sistemas de información de denuncias internas.</li> <li>• El <b>Real Decreto-Ley 14/2019</b>, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.</li> </ul> <p><u>Contenidos susceptibles de protección</u></p> <p>Datos de carácter personal (DP):</p> <p><i>Normativa reguladora</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (art. 5, 9, 13)</li> <li>• Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y Buen gobierno. Art 15.1 y 15.3</li> </ul>
Plazos	50 años

Otros	<p>La serie no requiere solicitud de acceso para documentos o informaciones que ya hayan sido publicadas. El acceso puede ejercerse, en su caso, mediante la obtención de certificaciones de acuerdos por los titulares de intereses legítimos. Carácter público de las actas de los órganos colegiados como principio general, salvo lo previsto en la normativa específica que regule el órgano colegiado en materia de acceso, y con salvaguarda en todo caso de las restricciones que puedan existir en razón del contenido de los documentos y/o de la naturaleza y competencias del órgano colegiado. La norma general de publicidad debe aplicarse en todo caso de forma compatible con los intereses protegidos por la legislación de datos personales, de secretos oficiales, o por los límites previstos en artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013.</p> <p>En virtud de lo anteriormente dicho el plazo de 25 años, según el artículo 57 Ley 16/85 de Patrimonio Histórico español no es aplicable (salvo disociación de datos) por incluir un mismo expediente datos de múltiples titulares.</p> <p>Pueden subsistir motivos legales de restricción de datos más allá del plazo de 50 años del artículo 57 Ley 16/85 de Patrimonio Histórico español (Seguridad del Estado; datos de personas vivas especialmente protegidos, etc.)</p> <p>Quienes acrediten la titularidad de un interés legítimo podrán dirigirse al Secretario de la C.I.A.R para que les sea expedida certificación de sus acuerdos (Ley 40/2015. art.17.7), con salvaguarda en su caso de datos de terceros (salvo consentimiento expreso de los mismos) y otros derechos más dignos de protección.</p>
-------	--

### MARCO LEGAL

Disposición
Ley 5/ 1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, modificada por la Ley 9/1994 de 19 de mayo
Reglamento de aplicación de la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado, aprobado por Real Decreto 203/1995, de 10 de febrero
Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común
Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado
Reglamento sobre régimen de protección temporal en caso de afluencia masiva de personas desplazadas aprobado por Real Decreto 1325/2003, de 24 de octubre
Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos
Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria, que deroga la Ley 5/1984, de 26 de marzo, reguladora del derecho de asilo y de la condición de refugiado.
Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

### DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

Documento	Observaciones
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de convocatoria y orden del día dirigidos a los miembros de la CIAR.</li> <li>• Hojas resumen de datos personales de los expedientes que van a ser estudiados por la CIAR e informes de los instructores.</li> <li>• Listado de expedientes que van a ser estudiados en la CIAR. Las modificaciones o retirada de los listados, o bien cualquier cambio que se produzca son informados los miembros de la CIAR por correo electrónico (La diferencia con el Anexo I, es que, de este listado, se pueden haber retirado</li> </ul>	

<p>antes de la reunión o durante la misma, algunos expedientes y, también, pueden cambiar de criterio, o se pueden haber añadido expedientes... de todo ello se informa por correo a los miembros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de la CIAR.</li> <li>• Borrador de listados de acuerdos de la CIAR. Esto actualmente es el Anexo I al acta, contiene, todos los expedientes que han sido estudiados en esa CIAR y el criterio final propuesto para cada uno (ordenados por criterios).</li> <li>• Anexo II al acta, que hace referencia a la renovación de las autorizaciones de residencia temporal por razones humanitarias de protección internacional.</li> <li>• Anexo III al acta, que contiene el boletín informático con los datos estadísticos del mes anterior y que se repartió a los miembros antes de la reunión.</li> <li>• Oficio de la Secretaria de la CIAR al Director General de Política Interior en el que se informa de las propuestas y resoluciones que se van a firmar.</li> <li>• Propuestas de resolución firmadas por el Director General.</li> <li>• Resoluciones firmadas por el Ministro del Interior. Cada resolución y propuesta queda guardada en la aplicación asilo, en cada expediente digital.</li> <li>• Propuesta y resolución firmadas (por Director General y Subsecretario -por delegación del Ministro) relativa a la renovación de las autorizaciones de residencia temporal por razones humanitarias de protección internacional.</li> <li>• Oficio y certificado firmados por el Subdirector General, que se envían al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación informando de los casos de reasentamiento que han obtenido resolución favorable, para que ese Ministerio envíe a las Embajadas correspondientes y vayan preparando la documentación de viaje de los interesados.</li> <li>• Certificado de reasentamiento anual (donde consta que se ha informado a los miembros de la CIAR, según la D.A.1ª de la Ley 12/2009, de la elevación al Consejo de Ministros del acuerdo para aprobar el Programa Nacional de Reasentamiento para el año siguiente.</li> <li>• Excel que se envía a Policía, para su grabación en ADEXTTRA con el listado de los casos que renovarán las autorizaciones de residencia por razones humanitarias.</li> <li>• PDF que se envía a Público (a efectos de que se realicen las notificaciones de las resoluciones) y a Policía (a efectos informativos) con el listado de los casos que NO RENOVARÁN la residencia por razones humanitarias al constar antecedentes graves.</li> </ul>	
---	--

#### DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

Denominación	Organismo	Tipo de relación
Actas y expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio	Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (Vocalía en la CIAR)	
Actas y expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio	Ministerio de Justicia (Vocalía en la CIAR)	
Actas y expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio	Ministerio de Trabajo e Inmigración (Vocalía en la CIAR Ministerio de Trabajo y Seguridad Social / Asuntos Sociales / Trabajo e Inmigración)	
Actas y expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio	Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad	

	(Vocalías en la CIAR del Ministerio de Asuntos Sociales, Ministerio de Igualdad y Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad)	
Actas y expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio	Organización de las Naciones Unidas (ONU) Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). Representación en España	
Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del estatuto de Apátrida	Ministerio del Interior. DG de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional	Complementaria
Expedientes de reconocimiento, denegación, cese o revocación del derecho de protección temporal de personas desplazadas	Ministerio del Interior. DG de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional	Complementaria
Expedientes de Extranjeros	Ministerio del Interior. DG de la Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Secretaría General. Servicio de Documentación de Extranjeros	Complementaria
Expedientes de Extranjeros	Ministerio del Interior. DG de la Policía. Jefaturas Superiores de Policía / Comisarías Provinciales / Comisarías Locales y de distrito	Complementaria
Expedientes de expulsión de extranjeros	Serie común a varios Departamentos (Secretaría de Estado de Seguridad / DG de la Policía/ MPT. Delegaciones del Gobierno)	Complementaria
Expedientes de denegación de entrada en frontera y orden de retorno a origen	Dirección General de la Policía. Jefaturas Superiores de Policía. Puestos Fronterizos  Dirección General de la Policía. Comisaría General de Extranjería y Fronteras. Jefatura de Coordinación y Apoyo Técnico. Sección Técnica de Recursos e Informes	Complementaria

Otra documentación relacionada:

Denominación	Organismo	Tipo de relación
--------------	-----------	------------------

Informe anual sobre el número de personas que han solicitado asilo o protección subsidiaria, el número de personas a las que les ha sido concedido o denegado tal estatuto, así como del número de reasentamientos que se hayan efectuado y número de personas beneficiarias de la reagrupación familiar; ceses y revocaciones y situación específica de menores u otras personas vulnerables (Disposición Adicional Octava Ley 12/2009)	Ministerio del Interior. Dirección General de Política Interior. Subdirección General de Protección Internacional  Ministerio de la Presidencia. Relaciones con las Cortes  Cortes Generales. Congreso de los Diputados	Recapitulativa
--	---	----------------

#### INFORMACIÓN ADICIONAL:

##### Observaciones:

- 1) **Modificación** que se debe llevar a cabo por haber sido aprobado por la CSCDA el dictamen de la serie común para toda la AGE de “Actas y expedientes de sesiones de órganos colegiados administrativos” (nº de dictamen **GTSC/10/2022-2**), y su adaptación al dictamen publicado por la Resolución del 29 de diciembre de 2022, conjunta de la Secretaría de Estado de Seguridad y de la Subsecretaría, por la que se aprueban, revisan y actualizan las normas de conservación, y se autoriza la eliminación de series documentales del departamento (BOE 10/01/2023).
- 2) **Modificación** de la antigua denominación de la serie “Expedientes de las reuniones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio”, por la nueva denominación “Actas y expedientes de sesiones de la Comisión Interministerial de Asilo y Refugio” para incorporar el nombre normalizado por la CSCDA (serie común).

##### Efectos inmediatos de la valoración:

Una vez que la resolución departamental que recoge el dictamen adquiera firmeza, se realizarán las siguientes actuaciones:

- 1) Se aplicará la Resolución de la Secretaría General Técnica de 15 de octubre de 2014, por la que se dictan instrucciones sobre transferencias de documentos de los archivos de gestión de servicios centrales y periféricos del Ministerio del Interior.

[Resolucion-transferencias-definitiva.pdf \(interior.gob.es\)](#)

- 2) Se aplicará la Resolución de la Secretaría General Técnica de 20 de octubre de 2014, por la que se dictan instrucciones sobre eliminación de documentos en el Ministerio del Interior.

[resolucion-de-eliminacion-finalisima.pdf \(interior.gob.es\)](#)

- 3) Modificación en el SIA del título y de la categoría (actualmente ODS) de la serie documental conforme a lo contenido en este dictamen, bajo la categoría “procedimiento”.

Cabe señalar, además que:

- La generación de copias de documentos en papel para incorporar en las aplicaciones o bases de datos de gestión no justifica la eliminación de los originales, salvo que así conste expresamente en el Dictamen.
- Las aplicaciones de gestión que, a partir de una determinada fecha, permitan la generación y tramitación de los expedientes de esta serie, se verán afectadas por el presente dictamen que deberán aplicar a partir de esa fecha.

- En el tiempo que medie entre la tramitación en papel y la enteramente electrónica, en caso de existir expedientes híbridos, se mantendrán ambos soportes como documentos originales, afectados por lo contenido en el dictamen. En caso de preverse su conservación permanente, se generarán testigos de referencia cruzada para recuperar el expediente completo.